

Mércores, 29 de novembro de 2017

Núm. 229

2. Los/as trabajadores/as que a la fecha de la firma del presente convenio, no hubiesen alcanzado la edad de 60 años, conservarán el derecho a percibir un “Complemento por Fidelización” en el momento en el que cumplan la edad de jubilación exigida (tabla), si a la fecha de la firma del presente convenio, tienen acreditada una antigüedad en la empresa, de 5, 10, 15 o 20 años.

La antigüedad acreditada a la fecha de la firma del presente convenio por el/la trabajador/a será congelada a dicha fecha y determinará la cuantía del complemento a la que tendrá derecho el/a trabajador/a en el momento en el que alcance la edad de jubilación exigida (tabla), conforme a la siguiente escala:

- 20 años trabajados (cumplidos a la fecha de la firma del presente convenio): 4 mensualidades de salario, pagadero en 60 pagas de carácter mensual.
- 15 años trabajados (cumplidos a la fecha de la firma del presente convenio): 3 mensualidades de salario, pagadero en 60 pagas de carácter mensual.
- 10 años trabajados (cumplidos a la fecha de la firma del presente convenio): 2 mensualidades de salario, pagadero en 60 pagas de carácter mensual.
- 5 años trabajados (cumplidos a la fecha de la firma del presente convenio): 1 mensualidad de salario, pagadero en 60 pagas de carácter mensual.

El complemento así determinado conforme a la antigüedad del/a trabajador/a a la fecha de la firma del presente convenio, será percibido mensualmente por el/a trabajador/a, una vez se alcance la edad de jubilación exigida (tabla), y hasta que el/a trabajador/a finalice su relación laboral con la empresa o cumpla la edad de jubilación exigida (tabla).

Año	Edad de jubilación exigida	Edad comienzo percepción premio de fidelización
2016	65 años y 4 meses	60 años y 4 meses
2017	65 años y 5 meses	60 años y 5 meses
2018	65 años y 6 meses	60 años y 6 meses
2019	65 años y 8 meses	60 años y 8 meses
2020	65 años y 10 meses	60 años y 10 meses
2021	66 años	61 años
2022	66 años y 2 meses	61 años y 2 meses
2023	66 años y 4 meses	61 años y 4 meses
2024	66 años y 6 meses	61 años y 6 meses
2025	66 años y 8 meses	61 años y 8 meses
2026	66 años y 10 meses	61 años y 10 meses
a partir de 2027	67 años	62 años

En todo caso el complemento dejará de percibirse a la finalización de la relación laboral (en los términos descritos) y, por el cumplimiento de la edad de jubilación según tabla.

3. La antigüedad que se acredite por los/as trabajadores/as a la fecha de la firma del presente convenio, no afectará a la cuantía del complemento por fidelización, dado que éste se congelará en el importe calculado conforme a la fecha de la firma del presente convenio.

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.es/verificacion-csv>
Código seguro de verificación:A4X0J5BH5R940ZB7

